



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con TRIGAL GALLEGOS TAPIA, Rut: 20.063.258-3, cantora popular, para la contratación de en "FIESTA DEL PIPEÑO, AÑO 2019".

DECRETO N° 0105

Trehuaco, 15/02/2019

VISTOS:

- El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
- El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de Febrero de 2019, entre Doña Trigal Violeta Gallegos Tapia, RUT [REDACTED], y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

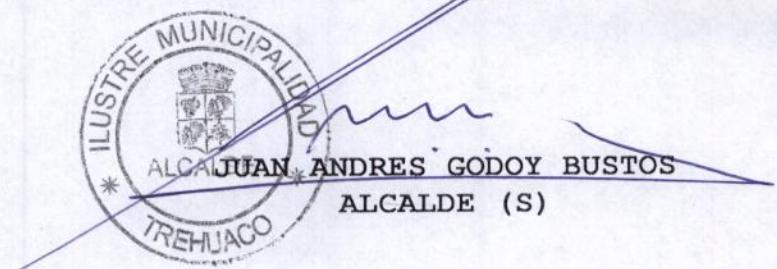
CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar la presentación artística folclórica de TRIGAL VIOLETA GALLEGOS TAPIA, para "FIESTA DEL PIPEÑO, AÑO 2019"

DECRETO:

- Aprueba contrato de prestación de servicio, con Doña Trigal Violeta Gallegos Tapia, RUT [REDACTED] para presentación artística "FIESTA DEL PIPEÑO, AÑO 2019", por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos.
- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Transparencia
- Adm y finanzas (2)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 15 de Febrero del 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y doña Trigal Violeta Gallegos Tapia, RUT [REDACTED] música y estudiante, con domicilio en Calle Pasaje Siete #5706 villa los [REDACTED] de la comuna de Quinta Normal, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación en "**FIESTA DEL PIPEÑO AÑO 2019**" a realizarse el día 16 de Febrero a las 22:00 horas

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 200.000(doscientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará el mismo día de la presentación Artística.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 30 de Enero de 2019.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

TRIGAL VIOLETA GALLEGOS TAPIA
RUT: [REDACTED]
Prestadora de Servicio

